

Comunicado del Banco Continental S.A.E.C.A.



Sociedades Anónimas con Acciones al Portador Sociedades constituidas en el Extranjero

De conformidad a la Resolución número 345 de fecha 07 de Setiembre del 2015, de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, y a lo establecido en su artículo 3º, se comunica y exhorta a las Personas Jurídicas clientes del Banco, que cuentan con acciones al portador, que las conviertan en acciones a nominativas, o en su defecto procedan a depositar sus títulos en una entidad del Sistema Financiero Nacional.

Igualmente se comunica a las Sociedades constituidas en el extranjero, cuyo capital social se encuentre representado por acciones al portador, y operan o deseen operar con sujetos obligados supervisados por el Banco Central del Paraguay, la realización de la declaración jurada ante Notario Público, para acreditar la identidad del o los beneficiario(s) final(es). Dicha Declaración, deberá ser realizada por la persona designada por la entidad para operar en su representación.